



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 567/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Rafael BURGOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 567/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 567/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Arquitectura de Computadoras y Sintaxis y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

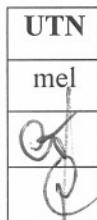
Rectorado

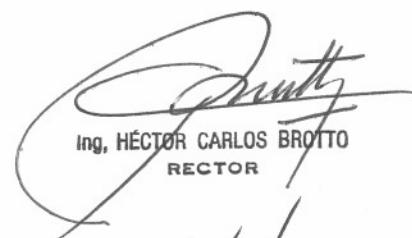
Semántica del Lenguaje, al alumno Jorge Rafael BURGOS, Legajo N° 30145, de la carrera

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1229/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento